

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1211 - 2016/GRP-CR

Piura, **08 ENERO 2016**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 11° señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios; Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre de 2011, en su artículo 8°, numeral 3, señala como atribución del Consejo Regional, además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, el "*Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios (...)*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1168/RE-2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, se designa como representante ante el Directorio Ejecutivo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú- Ecuador al señor Reynaldo Hilbck Guzmán, Gobernador del Gobierno Regional Piura, representante de la región fronteriza, elegido por los Gobiernos Regionales;

Que, el Directorio Ejecutivo del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú- Ecuador, hace participe al Gobernador Regional Piura, para que acuda como parte del Directorio a la reunión del Directorio que se llevará a cabo los días 14 y 15 de enero de 2016; cubriendo el citado Directorio, con los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamientos internos. Asimismo con Memorando N° 014-2016/GRP-100010, de fecha 07 de enero de 2016, la Secretaría General, por encargo del Gobernador Regional, Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, solicita formalmente la autorización, de viaje al exterior para atender dicha invitación, por parte del Pleno del Consejo Regional, para que conforme a sus atribuciones autorice el mismo;

Que, asimismo con Oficio OFI-01-DGCI-16, de fecha 04 de enero de 2016, del Gobierno de la Provincia de Pichincha (HRyC N° 00485), pone a conocimiento la convocatoria denominada "Mecanismo Regional para la Cooperación y la Asociación Internacional" lanzada por la Unión Europea, la cual busca promover la cooperación Sur- Sur y la contribución de autoridades locales a fin de fortalecer los vínculos de cooperación entre nuestros Gobiernos Subnacionales. En tal sentido solicitan la autorización de desplazamiento de técnicos de las áreas de Cooperación Internacional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, los días 10 al 14 de enero de 2016. Además indican que el Gobierno de la Provincia de Pichincha, asumirá los costos de hospedaje, alimentación y transporte al interior de la ciudad;

Que, con Informe N° 033-2016/GRP-460000, de fecha 07 de enero de 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señaló que el motivo de la comisión de servicio al exterior del funcionario de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional- Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dice que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas desde los literales a) hasta el literal g) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, publicada con fecha 06 de diciembre de 2015, la cual señala que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas, en el caso de los gobiernos regionales, serán autorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional; y con email de la Encargada del Equipo de Adquisiciones y Servicios, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, **Lic. Adm. Ana I. Troncos Samaniego, de fecha 08 de enero de 2016**, hace conocer el cálculo por concepto de viáticos que corresponden a los comisionados, por un monto de US\$ 715.15 Dólares Americanos;

Que, asimismo mediante Memorando N° 012-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 08 de enero de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal por un monto de S/ 10,000.00 Soles, en rubro 13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 01 - 2016, celebrada el día 08 de enero de 2016 en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la República del Ecuador, al **Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán**, Gobernador Regional de Piura, entre el **14 y 15 de enero de 2016**, atendiendo la invitación que se le efectúa como parte del Directorio del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú- Ecuador, para participar en la reunión programada en las fechas antes indicadas, cubriendo el citado Directorio con los gastos de viáticos que irroque esta Comisión de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la República del Ecuador, a la **Srta. María Eulogia del Pilar Núñez Tello**, Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el **Ing. Ronald Ruiz Chapilliquén**, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, entre los días **10 y 14 de enero de 2016**, atendiendo la invitación del Gobierno de la Provincia de Pichincha de la República del Ecuador, con la finalidad de participar de convocatoria denominada "Mecanismo Regional para la Cooperación y la Asociación Internacional" lanzada por la Unión Europea.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos que irroque el cumplimiento del artículo segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional, que no sean cubiertos por el Gobierno Provincial de Pichincha, serán cubiertos por el Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Total S/.
Srta. María Eulogia del Pilar Núñez Tello	US\$ 715.15 * S/. 2446.00 SOLES (Tipo Cambio a moneda nacional)
Ing. Ronald Ruiz Chapillequen	US\$ 715.15 * S/. 2446.00 SOLES (Tipo Cambio a moneda nacional)

*Tipo de cambio al 08.01.2016

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Gobernador Regional y los demás funcionarios mencionados en el artículo segundo de este Acuerdo Regional, presentarán al Consejo Regional un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto de los viajes autorizados.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL